

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO DEL POTENCIAL PROYECTO DE CPI “PLATAFORMA INNOVADORA DE ANÁLISIS INTEGRADO DE DATOS ESPACIALES DE ANDALUCÍA (AIDEA)”

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Junta de Andalucía

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias que hasta ese momento tenía atribuida la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. Y a su vez, las Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía azul han querido asumir expresamente en sus nuevos Decretos de Estructura (Decreto 157/2022 y Decreto 162/2022 respectivamente) como una competencia de la Viceconsejería, “el impulso, la coordinación y la planificación estratégica de la Compra Pública de Innovación en los ámbitos competenciales de la Consejería”.

1 ANTECEDENTES:

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante CSMAEA o la Consejería), lleva desarrollando una línea de trabajo tendente a implantar el instrumento de la Compra Pública de Innovación, como medio para promover la modernización de los servicios que presta a partir del fomento de la innovación en el sector privado. Con ello da respuesta a la “Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía”, aprobada en 2018, y que tiene por objeto la consolidación en la Junta de Andalucía de esta política de fomento de la innovación en el sector privado empresarial, incentivada desde la demanda pública.

El Decreto de Estructura de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Decreto 162/2022), recoge expresamente este reto, cuando establece, como una competencia de la Viceconsejería, “el impulso, la coordinación y la planificación estratégica de la Compra Pública de Innovación en los ámbitos competenciales de la Consejería”.

Igualmente, cabe reseñar que la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante SGSMAEA) lleva desarrollando, desde 2019, un proceso de Compra Pública Precomercial, Cloud-IA "E-infraestructura de Información Ambiental para el Desarrollo de Soluciones basadas en la Integración Espacial Normalizada de Variables", dotado con 2,7 M€, y que, una vez finalizada la fase 1, y publicado el anuncio de resolución de la Etapa 2 para su inicio, espera resultados finales para 2025.

En el marco de las actividades de la CSMAEA en relación con la búsqueda de nuevos proyectos susceptibles de ser financiados por fuentes específicas para proyectos de CPI, se ha identificado una potencial iniciativa dirigida al desarrollo de una plataforma innovadora de análisis integral de ingentes cantidades de variables espaciales, en el contexto de Big Data, con potencialidades novedosas, tales como la accesibilidad y la incorporación de potentes herramientas de modelización y análisis, que incluyen el lenguaje natural.

2 CONVOCATORIA:

Con carácter previo a futuras licitaciones de compra, la CSMAEA, considera de interés recabar información de los operadores económicos, emprendedores y los agentes de conocimiento, y conocer el estado de la técnica e identificar y especificar las características de las posibles soluciones innovadoras que mejor se adapten a los requisitos del reto. Esta información podrá ser incorporada, si procede, para planificar y elaborar las especificaciones técnicas de los procedimientos de contratación ulteriores.

La SGSMAEA tiene interés en el desarrollo de una solución tecnológica que garantice el acceso, el análisis, la exploración y modelización de un extenso conjunto de datos multidimensionales normalizados espacialmente para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de una plataforma web. Como aspectos especialmente novedosos, que amplían el alcance de la solución, esta plataforma debe contar con un potente módulo de conectividad global que permita incorporar la variable de tiempo de accesibilidad por carretera, en diferentes escenarios temporales, entre todos los puntos de la Comunidad Autónoma, así como y la capacidad de análisis y explotación de la información geográfica haciendo uso de lenguaje natural basado en herramientas de Inteligencia Artificial. Con ello se busca multiplicar el impacto del uso de los datos en las políticas públicas, al reducir el gap tecnológico entre usuarios y gestores no expertos, e, igualmente, introducir en los análisis la capacidad de conocer la accesibilidad, variable de extremo interés para muchos ámbitos de la gestión pública. De esa forma, la presente propuesta amplía su alcance a las necesidades de gestión y planificación de múltiples actividades que son responsabilidad de la Junta de Andalucía (medio ambiente, salud, agricultura, vivienda, transporte, etc.).

3 OBJETO:

El objeto de la presente Consulta Preliminar de Mercado o CPM se desglosa en los siguientes epígrafes:

1. Promover la participación tanto de personas físicas como jurídicas para la presentación de propuestas innovadoras destinadas a dar respuesta al reto planteado en el Anexo I.
2. Recopilar información de interés sobre el reto planteado en el Anexo I. Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, la Consejería pueda contar con el conocimiento suficiente para evaluar las soluciones más innovadoras existentes en el mercado, con vistas al lanzamiento de una eventual Compra Pública de Innovación u otro procedimiento de licitación posterior.
3. Evaluar capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación (si las hubiere), y sean factibles de alcanzarse mediante una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

4 PARTICIPANTES:

La SGSMAEA invita a participar en esta consulta a aquellas sociedades mercantiles, y/o personas físicas o jurídicas cuyo objeto de actividad coincida o se asemeje con el ámbito técnico del desarrollo de soluciones objeto de la presente consulta.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación o licitaciones, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

- I. Las entidades participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud que se encuentra en el Anexo II de la presente convocatoria y disponible en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.jsf.

- II. La documentación será presentada utilizando la dirección de correo electrónico: aidea.csmaea@juntadeandalucia.es indicando en el asunto ÁCRÓNIMO_NOMBRE_ENTIDAD_CPM_AIDEA. En caso de que una misma entidad interesada presente varias propuestas, cada una de las propuestas se remitirán por separado a través de correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- III. Se podrá acompañar al formulario con documentación complementaria donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle. La documentación complementaria estará limitada a un único documento en formato pdf cuya extensión no deberá ser superior a 20 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice.
- IV. La documentación complementaria que pueda adjuntar la organización al formulario podrá tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. La SGSMAEA podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
- V. El tamaño máximo permitido para el archivo a anexar de la propuesta de solución será de 10 Mb.
- VI. Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta.
- VII. Las propuestas se identificarán con un acrónimo que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior (por ejemplo “acrónimoproyecto_v2 (3,4...n)”). Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
- VIII. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, este hecho deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la propuesta conjunta para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.
- IX. Para el envío de las dudas que las entidades participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita el Anexo III “Formulario de dudas” disponible en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
- X. Las entidades participantes deberán enviar el formulario de dudas a la dirección de correo electrónico: aidea.csmaea@juntadeandalucia.es indicando en el apartado del asunto la expresión CPM - DUDA - NOMBRE ENTIDAD-NOMBRE-AIDEA. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.

- XI. Las respuestas a estas dudas sobre el proceso de CPM se irán recogiendo en el documento de “Preguntas y Respuestas” que estará disponible e irá actualizándose de manera periódica, en la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.
- XII. El periodo de preguntas estará abierto hasta el 31 de octubre del 2023 a las 14:00h.
- XIII. La SGSMAEA, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre las entidades participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP, podrá publicar la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la CPM del proyecto.
- XIV. La SGSMAEA no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.
- XV. La SGSMAEA podrá, en base a las propuestas recibidas, solicitar a las entidades participantes aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones online o presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas y garantizando la confidencialidad.
- XVI. Una vez finalizadas las entrevistas para las aclaraciones, se realizará un informe en el que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso. La SGSMAEA no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.
- XVII. Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.
- XVIII. En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a las entidades participantes en este proceso, las soluciones propuestas por las otras participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.

6 APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA:

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su

inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Si se considerara necesario, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el [sitio web del proyecto](#) y el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Las dudas y preguntas que se vayan generando durante el proceso de consulta preliminar al mercado por parte de los operadores económicos, se dará respuesta a través del documento de “preguntas frecuentes”, publicado en el perfil del contratante y en el sitio web antes citado, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados cuenten con la misma información.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Dicha información se hará pública, al menos, a través de la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

Finalizada la consulta, se publicará en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la CPM, a los efectos de informar al mercado.

7 PLAZO Y ACTUALIZACIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y finalizará el 8 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de

la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la misma.

El cierre de la consulta se determinará cuando La SGSMAEA estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para el reto como para iniciar un eventual proceso de contratación o
- Considere que el reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear el reto ha decaído.

8 RESULTADO E INFORME FINAL DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:

La SGSMAEA estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que, con posterioridad, se puedan convocar.

La SGSMAEA hará constar, en un informe de conclusiones, las actuaciones realizadas en el marco de la CPM. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:

La SGSMAEA almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar de Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la SGSMAEA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

La SGSMAEA respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, generalmente información técnica de carácter innovador.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, los participantes deberán concretar qué aspectos se ven afectados por dicha declaración de confidencialidad, tanto del formulario como de los adjuntos.

En los formularios que deberán cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:

“El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la SGSMAEA, con domicilio en Avda. Manuel Siurot, 50 (41013 - Sevilla). La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de CPM. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 133 LCSP. Sus datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos debe dirigir una solicitud a La SGSMAEA, en la dirección informada.”

10 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

11 CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, la SGSMAEA podrá definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de contratación pública posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado. Esta información, o parte de ella, se publicará en el informe final de conclusiones de la Consulta Preliminar al Mercado en aras de favorecer la colaboración entre los participantes, así como de estos agentes interesados que no hayan participado en la misma.

12 APOYO EXPERTO:

La SGSMAEA podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el Informe final de conclusiones aparecerá de manera nominal todas aquellas personas y entidades que hayan prestado apoyo técnico al promotor.

13 PUBLICIDAD

El perfil del contratante de la Junta de Andalucía será el espacio prioritario y principal de publicidad, gestión y consulta del procedimiento.

Adicionalmente a la publicación oficial de documentación en el perfil del contratante, la CSMMAEA podrá publicar en espacio web específico, accesible a través del siguiente enlace, información relevante para la Consulta Preliminar al Mercado.

Además, la Consejería, si lo considera necesario, utilizará al mismo tiempo cualesquiera otras formas de publicidad adecuadas y utilizadas frecuentemente en sus procedimientos de transparencia.